

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 183

TEGUCIGALPA: 27 DE ENERO DE 1900

NUMERO 1.822

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MENORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Año económico de 1898 á 1899.—Continúa.

RELACIONES EXTERIORES.—Se autoriza la erogación de \$ 159.12—Mándase pagar á la señora Lucila A. Oteri la cantidad de \$ 2.500.00 oro en mensualidades de \$ 200.00 cada una—Se nombra al señor Francisco Torres de Navarra Cónsul General de Honduras ad honorem en Málaga, España—Se nombra al señor don José Barreras Massó Cónsul ad honorem de Honduras en Vigo, España.

FOMENTO.—Admítase á don Salvador Padilla Suazo su renuncia del empleo de Subdirector de Telégrafos, nombrando en su lugar á don Miguel González—Se admite á don Miguel A. García su renuncia del empleo de Inspector de Obras Públicas—Se concede una licencia y encárgase un empleo—Autorízase una erogación—Se aprueba un convenio—Apruébase una resolución.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Año económico de 1898 á 1899.

(Continúa)

En años anteriores se estableció en el puerto de La Ceiba una pequeña fábrica de fósforos, pero hubo de fracasar al poco tiempo de su instalación porque no contaba con maquinaria y capital suficientes.

Además de las antes indicadas, hay en el país otras industrias de menor importancia, como la alfarería, la curtadura de pieles, la elaboración de harina, la fabricación de zapatos, candelas y jabón, y muchas otras podrían introducirse porque abunda la materia prima necesaria, como por ejemplo, la preparación de productos químicos, la fabricación de muebles, la de papel, de vidrio, cordelería, etc.

El Gobierno, animado de los mejores propósitos en pro de la industria, y contando con los medios que le otorgan nuestras leyes ampliamente liberales, ha prestado á los industriales el más decidido apoyo, y lo seguirá prestando porque ve en ellos uno de los principales factores del progreso nacional.

CONCESIONES, CONTRATAS Y SUBVENCIONES

En el año económico de que os doy cuenta se concedió prórroga por un año al señor don Carlos C. Bolet para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la contrata de arrendamiento de los coqueles de Puerto Sal, y hay informes de que el concesionario tiene ya emprendidos algunos trabajos.

También al señor don Thomas W. Troy se le concedió por un año prórroga de la contrata que para establecer un servicio de diligencias y carretas celebró con el Poder Ejecutivo, imponiéndole, á la vez, la obligación de prestar una fianza adicional á la garantía que había rendido. No obstante, el concesionario no ha llenado los compromisos contraídos; y como ya en años anteriores había obtenido otras prórrogas, no debe otorgársele una nueva ni modificar la contrata respectiva, á menos que haga evidente su propósito de cumplir las obligaciones estipuladas.

Las contratas y concesiones hechas en el año económico son las siguientes:

1.ª—Contrata celebrada con don John Henry Rolker para la colonización de los distritos de El Negrito y Tela, la cual fué aprobada por el Congreso Nacional en el año próximo pasado.

2.ª—Contrata celebrada, con el mismo objeto que la anterior, con el Doctor José Leonard, la que mereció ya vuestra aprobación. Esta contrata no se ha llevado á efecto, ni se rindió en el término prescrito la garantía estipulada; sin embargo, dada la importancia que el cumplimiento de ella entraña para el país, sería conveniente revalidarla si el contratista lo pidiere.

3.ª—Contrata agrícola, de inmigración y apertura de un camino hacia el Patuca, celebrada con Mr. Arthur H. Howland, como representante de los señores Charles S. Babcock, C. W. Lindsay, Frank N. Wilder y William Alton h., de Chicago, Estados Unidos de Norte-América. Las bases fijadas son buenas para los concesionarios, pero son muy ventajosas para el país, porque en virtud de ellas se obtendrá, entre otras cosas, poblar una región hoy desierta y abrir al comercio de Olancho una vía de comunicación con el Patuca, que es la salida natural para la Costa Norte. La contrata á que me refiero será sometida á vuestra aprobación, y no dudo que se la otorgaréis, no sólo por lo equitativo de los términos en que está celebrada, sino también porque los concesionarios han demostrado su propósito de cumplirla, habiendo hecho en metálico el depósito convenido é iniciado formalmente los trabajos de apertura del camino hacia el Patuca.

4.ª—Contrata celebrada con don Manuel Alemán, por la cual le fueron comprados por el Gobierno 1.200 quintales de maíz que el señor Alemán hizo venir de Nicaragua. Al

tratar del ramo de agricultura he expresado ya la necesidad que hubo de comprar esta cantidad de granos.

5.ª—Por acuerdo de 6 de febrero de 1899, se concedió á la compañía denominada "Pittsburg Honduras C." exención del pago de derechos para introducir maquinaria y útiles destinados á la construcción de un ferrocarril en el terreno La Soledad, sito en jurisdicción de Villa Nueva, departamento de Cortés, en donde aquella sociedad tiene trabajos de extracción de maderas; y con fecha 18 de marzo del dicho año se permitió á la misma empresa, con las debidas restricciones, la introducción de treinta individuos de color para ocuparlos como operarios en los trabajos antes indicados.

6.ª—Al señor John Henry Rolker se le permitió, libre de derechos, la introducción de herramientas y provisiones para una empresa agrícola que se proponía fundar en el distrito de Tela. Tanto ésta como las concesiones indicadas en el número 5.º, fueron hechas en virtud del deber que tiene el Poder Ejecutivo de fomentar la agricultura y la industria.

7.ª—En acuerdo aprobado por el Congreso el año próximo anterior, se concedió á don Calixto Marín introducción libre de una cantidad de materiales y herramienta para su fábrica de calzado.

Al daros cuenta de las contratas y concesiones hechas por el Poder Ejecutivo, creo del caso informaros acerca de algunas muy importantes que fueron celebradas con anterioridad y que no han sido llevadas debidamente á término.

La contrata hecha con el señor don John E. Wood, relativa á la canalización de la barra del rio Patuca, y aprobada por decreto legislativo de 19 de marzo de 1898, se encuentra, según mi parecer, en estado de caducidad, porque apenas si se iniciaron los trabajos respectivos. El señor Wood traspasó sus derechos á una compañía que, aunque no está reconocida legalmente, ha empezado á tratar con el Gobierno á fin de que se modifiquen algunas de las bases de la contrata; y si dicha compañía garantiza el cumplimiento de ésta, creo que sería conveniente renovarla, porque si se lleva á cabo serán muchos los beneficios que reportarán el departamento de Olancho y la Mosquitia, esta última porque si bien posee muy fértiles terrenos carece de un puerto de buenas condiciones.

La contrata del ferrocarril interoceánico y la del muelle de Puerto Cortés no han sido cumplidas; de la primera os hablaré al tratar de las vías de comunicación, y con respecto á la segunda, debo manifestaros que, siendo por decirlo así la llave del ferrocarril, no ha querido el Gobierno proceder contra los concesionarios mientras no se dirima la cuestión pendiente con el Sindicato.

Durante el año económico que esta Memoria abraza, nada se ha hecho en orden al

cumplimiento de la contrata ganadero-agrícola de don Otto Zürcher, aprobada por decreto de 3 de agosto de 1895; pues, si bien fué reconocido el señor don Jacobo Imboden como representante del señor Zürcher, no emprendió trabajo alguno de los fijados en la contrata. En el año anterior, como bien sabéis, introdujo el concesionario un número de verracos que fueron distribuidos, pero como no se ha reglamentado la cría ni se han establecido casas de destazo, es de suponerse que la empresa ha fracasado.

El señor don Jorge R. Perry, que se comprometió á editar el Directorio Nacional de Honduras, presentó unos pocos ejemplares de la obra, y considerándose esto como una prueba de que cumpliría en todo lo demás de la contrata correspondiente, se le mandó pagar con fecha 14 de abril de 1898 la suma de \$ 500.00 oro á cuenta del valor de los seiscientos volúmenes que debería comprar el Gobierno. El mapa de la República que figura anexo á la obra, contenía un error con respecto á la frontera con Guatemala, y el señor Perry convino en rectificarlo para remitir los ejemplares antes indicados. Según informes obtenidos, la rectificación fué hecha y los volúmenes llegaron á Puerto Cortés, pero no fueron entregados porque el representante del señor Perry tenía instrucciones de no hacerlo sin que previamente se le pagara su valor, que es de 1.000.00 pesos oro, á lo cual no ha accedido el Gobierno por razón de que el señor Perry adeuda al Estado una cantidad mayor que esa suma.

Las subvenciones que esa suma durante el año económico son: de \$ 150.00 mensuales á los hoteles Gran Central y Hotel Americano, establecidos en esta capital; \$ 500.00 á la compañía de zarzuela dirigida por don Eduardo Uda; y \$ 1.200.00 á la compañía dramática "Valero," las cuales actuaron en esta ciudad.

La subvención que se concedió á los dos hoteles antes indicados no se ha renovado en el año económico actual por dos razones: 1.ª por haberse desestimado otras solicitudes de igual género, como por ejemplo, una que presentó el propietario del hotel de Santa Rosa de Copán, y que, resuelta de conformidad por el Congreso, fué denegada después por este Alto Cuerpo al poner el veto el Poder Ejecutivo al decreto en que se la resolvió favorablemente; y 2.ª porque los dos hoteles á que he aludido no reúnen las debidas condiciones para ser acreedores á la subvención del Estado.

COMUNICACIONES

CORREOS

Aunque este importante ramo progresa á cada paso, no ha llegado á alcanzar el perfeccionamiento que sería de desearse. A esto se oponen, por una parte, la extensión de nuestro territorio y las malas vías de comunicación, que hacen difícil el transporte de la correspondencia; y por otra, la circunstancia de que, por lo reducido de las rentas del ramo, los sueldos son necesariamente exigüos, y por esto no es posible obtener para las oficinas postales un personal completo, competente y activo.

El servicio mejorará mucho con la publicación del Reglamento de Correos que está ya imprimiéndose y en el cual se determinan una á una, con minuciosa claridad, las obligaciones de los empleados. El Reglamento está redactado de tal modo, que cualquier persona de mediana inteligencia puede, con unos pocos días de estudio, desempeñar bien una oficina de Correos.

Durante el año económico el movimiento de correspondencia ha aumentado en 47.164 piezas con respecto al servicio exterior, y en

121.194 con respecto al interior. El aumento se nota principalmente en la correspondencia expedida. El movimiento total fué de 1.106.034 piezas.

Los egresos é ingresos habidos en el ramo fueron los siguientes:

Egresos.....	\$ 54.773.16
Ingresos.....	23.175.62

Egresos é ingresos según el Presupuesto:

Egresos.....	\$ 61.884
Ingresos.....	20.000

Como se ve, hubo una diferencia en favor del Presupuesto. El aumento de las rentas del Correo fué de \$ 9.802.70 sobre las del año económico anterior; ese excedente se debe, no sólo al mayor movimiento de correspondencia, sino también, y de una manera principal, al aumento de la tarifa. Es de esperarse que dentro de pocos años el Correo dejará de ser simplemente un servicio público para convertirse en verdadera renta del Estado.

La instalación del último Gobierno Federal pareció entorpecer, en cuanto á sus relaciones internacionales, la marcha regular del ramo á que me refiero, por razón de que los Estados Unidos de Centro-América, por no haberlo solicitado, no habían sido reconocidos como país de la Unión Postal. Disuelta la Federación, Honduras se adhirió á la Convención principal de Washington, y aceptó, además, los servicios internacionales de giros postales, de suscripciones á periódicos y de libretas de identidad.

Puedo aseguráros que la inviolabilidad de la correspondencia, una de las más preciosas garantías consagradas por nuestra Ley Fundamental es un hecho en Honduras. Los empleados del Correo tienen las órdenes más estrictas para impedir y castigar severamente la más ligera irregularidad que implique una infracción de aquel derecho.

Durante el año económico de que trato ocurrieron dos incidentes que deben lamentarse, porque afectan al buen nombre del Correo: la pérdida de dos valijas, acaecida en el tránsito de Nacaome á Pespire, y el extravío de tres paquetes certificados en la oficina central, uno de los cuales contenía la cantidad de treinta y cinco pesos. Para averiguar el paradero de las valijas se hizo salir en el acto varias escoltas, pero no se logró encontrar los objetos buscados, y con el fin de esclarecer el hecho se instruyó el correspondiente proceso por el Juez de Letras de Nacaome, sin que hasta la fecha haya dado éxito la averiguación. Con respecto á los certificados, hubo sospechas más ó menos fundadas de que la sustracción había sido efectuada por el primer ayudante del Jefe de Estafetas, y por tal motivo se le destituyó de su empleo y se dió cuenta de él á los tribunales comunes para su juzgamiento. Los interesados recibieron la indemnización correspondiente por el extravío de su correspondencia.

En el informe del Director General, que figura anexo á esta Memoria, encontraréis todos los detalles necesarios con respecto al ramo de Correos.

Continuará.

RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 159.12.

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1899.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 159.12 oro americano, valor de los gastos hechos de enero

á julio del corriente año por don N. Bolet Peraza, Cónsul General de Honduras en New York, en asuntos especiales del Gobierno de esta República. Dicha erogación se imputará á la partida IX del ramo de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Ricardo Pineda.

Mándase pagar á la señora Lucila A. Oteri la cantidad de \$ 2.500.00 oro en mensualidades de \$ 250.00 cada una.

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1899.

Considerando: que en el mes de febrero de 1896 fué comunicada al Gobierno de Honduras, por medio de Su Excelencia el General P. M. B. Young, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de América, la reclamación de la señora Lucila A. Oteri, fundada en la detención del vapor americano Josep h. Oteri Yr. verificada el 15 de julio de 1892 por el Coronel don Leonardo Nuila, Jefe de las fuerzas insurrectas contra el Gobierno presidido por el General don Ponciano Leiva, montando dicha reclamación á veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos noventa y cinco centavos, por las pérdidas que la reclamante dice haber sufrido en su negocio de frutas durante la detención del vapor; y á diez y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos treinta centavos por perjuicios recibidos con motivo de haberse negado al referido vapor, en el mes de julio de 1892, su entrada á los puertos de Honduras.

Considerando: que no hallando este Gobierno fundada la reclamación, en nota de esta Secretaría de Estado fecha 27 de febrero de 1896, lo hizo observar así al Excelentísimo señor General Young, porque era un hecho que podía probarse en el momento que se quisiera, que el señor Nuila detuvo el vapor y lo ocupó en su expedición á Trujillo con el consentimiento del Capitán respectivo y demás oficialidad; y porque habiendo servido el vapor á la expedición del señor Nuila, nada más natural que las autoridades del Gobierno constituido no permitiesen su entrada mientras no mediasen explicaciones satisfactorias.

Considerando: que tanto por lo expuesto como porque la nueva Administración del país, surgida á consecuencia del movimiento revolucionario principiado en La Ceiba por el señor Nuila, pudo tener un criterio benévolo para tratar ese asunto, este Ministerio, en la nota antes expresada, propuso á Su Excelencia señor General Young, no como indemnización de perjuicios, sino como pago de los servicios prestados por el vapor, que se arreglase esa reclamación por la suma de dos mil quinientos pesos oro, ó su equivalente en plata de Honduras, que se pagará en la Aduana de La Ceiba, en mensualidades de doscientos cincuenta pesos oro cada una, á contar de la fecha en que se termine el arreglo, proposición que fué ratificada el 9 de junio del corriente año.

Considerando: que en el oficio de 7 de julio último Su Excelencia el señor W. Godfrey Hunter, actual Ministro Americano ante los Gobiernos de Guatemala y Honduras, informó á esta Secretaría que en esa misma fecha fué aceptada tal proposición; y atendiendo á que, en consecuencia, es procedente verificar el pago en la forma indicada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Aduana de La Ceiba pague á la señora Lucila A. Oteri dos mil

quinientos pesos oro, ó su equivalente en plata de Honduras, debiendo abonársele tal cantidad en mensualidades de doscientos cincuenta pesos oro cada una, que serán entregadas al honorable Frederick H. Allison, Cónsul de los Estados Unidos en esta capital, quien ha sido comisionado para recibirlas conforme vayan venciendo los plazos, y para otorgar, los recibos correspondientes, á nombre de los Estados Unidos de América.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Ricardo Pineda.

Se nombra al señor Francisco Torres de Navarra Cónsul General de Honduras ad honorem en Málaga, España.

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1899.

Debiendo restablecerse el Consulado en Málaga, España, por convenir á los intereses de la República; y en atención á los buenos servicios prestados con anterioridad en ese puesto por el señor Francisco Torres de Navarra, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cónsul de Honduras ad honorem, en Málaga, al expresado señor de Navarra, á quien, en consecuencia, se le remite la patente respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Ricardo Pineda.

Se nombra al señor don José Barreras Massó Cónsul ad honorem de Honduras en Vigo, España.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1899.

Conviniendo á los intereses de la República crear un Consulado en el puerto de Vigo, España; y en atención á las buenas referencias que se tienen de la honradez y aptitudes del señor don José Barreras Massó, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar ad honorem, Cónsul de Honduras en Vigo, al expresado señor Barreras Massó, á quien se le enviará la patente respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Ricardo Pineda.

FOMENTO

Admítase á don Salvador Padilla Suazo su renuncia del empleo de Subdirector de Telégrafos, nombrando en su lugar á don Miguel González.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1899.

Con vista de la renuncia que del empleo de Subdirector de Telégrafos ha presentado don Salvador Padilla Suazo; y en atención á las aptitudes de don Miguel González, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, rindiendo las gracias por sus servicios al señor Padilla

Suazo; y nombrar en su lugar á don Miguel González, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se admite á don Miguel A. García su renuncia del empleo de Inspector de Obras Públicas.

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1899.

Con vista de la renuncia presentada por el Inspector de Obras Públicas don Miguel A. García; y estimando justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela desde esta fecha, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se concede una licencia y encárgase un empleo.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

Con vista de la solicitud en que el Administrador de Correos de La Esperanza don Santiago Manzanares, pide licencia por cinco días para separarse del empleo que ejerce; y estimando justas las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la licencia solicitada, con goce de sueldo, á contar desde esta fecha, quedando encargado de la oficina, bajo la responsabilidad personal del señor Manzanares, el señor don José María Serrano M.; y

2.º—Que el sueldo que con tal motivo se devengue se impute á Fomento, capítulo VII, partida 3.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de noventa pesos, valor de un aparato telefónico y cien metros de alambre entorchado, comprados para el servicio oficial á los señores Pablo Uhler y Compañía.

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas á los señores Uhler y Compañía, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba un convenio.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar el convenio que dice:

“Marcos López Ponce, Subsecretario de Fomento, en representación del Gobierno, y Carlos A. Will, en su propio nombre, han convenido en lo siguiente:

1.º—Will dará en esta capital, en el presente mes ó en el de enero próximo, funciones de cinematógrafo.

2.º—El Gobierno pagará la suma de cincuenta pesos á que ascienden los gastos de traslación á esta capital de todos los aparatos y útiles que Will emplea en sus representaciones, los cuales han sido traídos ya de San Lorenzo.

3.º—En consideración á lo anterior, Will se compromete á dar la tercera función de cinematógrafo á beneficio de los trabajos de la Carretera del Sur, entendiéndose que todos los gastos que ocasione dicha función serán de cuenta de Will.

En virtud de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á doce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—M. López Ponce.—C. A. Will.”

2.º—Que la suma de cincuenta pesos á que se refiere el artículo 2.º de la anterior contrata sea pagada por la Dirección General de Rentas á don Benito Cerrato, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase una resolución.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la resolución que dice:

“Tegucigalpa: 28 de febrero de 1899.—Vista la solicitud presentada á esta Dirección por la señorita Isabel Palma, telegrafista del pueblo de Soledad, departamento de El Paraíso, contraída á pedir se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, fundándose en que hace más de un año presta sus servicios como tal, y que en la actualidad se encuentra enferma; y—Considerando: que son ciertas las causas en que se funda y que tiene derecho la peticionaria á la gracia que solicita, la Dirección General de Telégrafos, en uso de las facultades que la ley le confiere,—Acuerda:—Resolver de conformidad dicha solicitud, debiendo empezar á hacer uso de ella desde el 1.º de marzo entrante, y encargarse de la oficina, por igual tiempo, el telegrafista Adán Palma.—Comuníquese.—Hermógenes Nolasco.—J. Antonio Aplicano, Secretario;” y

2.º—Que el sueldo devengado con motivo de la expresada licencia, se impute á Fomento, capítulo VII, partida 3.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se hace saber á los señores cursantes de dicha Facultad que desde el día de la fecha queda abierta la matrícula en esta Secretaría, de 2 á 3 p. m.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

VALENTÍN DURÓN, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes ha sido denunciado por don Jesús C. Trejo, de este vecindario, como nacional el terreno llamado "Los Hoyos," como de veinte manzanas de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en la jurisdicción de Nujocote, en esta comprensión municipal, lindante: al Oriente, con el terreno de "Los Rumos," de propiedad de don Nazario Pineda y Francisco Pineda Hernández; al Occidente, con terreno de don Lucio y Miguel Lara; al Norte, con terreno de don Jesús Pineda; y al Sur, con terreno nacional llamado "Arcilla." El expresado denunció ha sido admitido de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 26 de diciembre de 1899.

4-8

RAMÓN NEDA.

Escuela Superior de Señoritas

Pongo en conocimiento de los padres de familia que desde el 1.º hasta el último del corriente mes queda abierta la matrícula en este plantel.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1900.

CONCHA MALDONADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Fulgencio Rodríguez y sus sobrinos Norberto y Estefanía Pineda y Brigida Rodríguez han denunciado ante esta Administración un terreno denominado "Los Anjes," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, colindando con el sitio de "Peña Blanca," de propiedad del denunciante y con el de don Román Muñoz; y por los otros dos rumbos con "Montaña del Suital," cuya extensión, aproximadamente, es de cuarenta manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1-7

JUAN de D. DIAZ.

Aviso

El infrascrito, Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, hace saber: que desde el veinte del corriente mes queda abierta la matrícula para los estudiantes que pretendan ingresar en los cursos de la Facultad.

En la oficina del Decanato se admitirá presentación de las 10 á las 11 a. m., hasta el último del mes en curso.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1900.

SATURNINO MEDAL.

NIEVES GARCIA L., Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional á Nazaria Ochoa Cabrera, de cuarenta y seis años de edad, casada, oficio hamaquera, conservera y cigarrera, y de este domicilio, de estatura alta, delgada, cara flaca, nariz delgada, labios gruesos, ojos menudos, muy simpática, alegre, risueña, empujando á canar, inteligente, color trigueño, bailadora é hilandera, pelo crespo, el 14 de noviembre del año próximo pasado por el delito de asesinato frustrado en las personas de María Hermenegilda Ramos y su hijo Perfecto del mismo apellido, por medio de la dinamita, hecho que tuvo lugar el martes siete de noviembre ya mencionado, á las tres de la mañana y en el casco de esta población, hecho que fué seguido de oficio por denuncia verbal que hizo el Alcalde de Policía don Jerónimo Hernández, y habiéndose fugado del punto de San Pedro, jurisdicción de San Antonio de Flores, camino de Yuscarán, y no habiéndose presentado en el término que se le fijó en la tabla de este despacho, á ustedes exhorto para que si apareciere en su jurisdicción la manden capturar y, con las seguridades de ley, la remitan al Juzgado de Letras de la Sección de Yuscarán. Se aclara más, que la reo anda acompañada de dos hijas llamadas Anastasia y Santos López, y su esposo Carlos López, de estatura alto, delgado, viste común.

San José de Vado Ancho: 11 de enero de 1900.

NIEVES GARCIA L.

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este Establecimiento para los estudios del presente año.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1900

El Director,

MAXIMILIANO SAGASTUME.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día diez de enero de 1900 se presentó á esta oficina el señor don Ruperto Zúñiga denunciando como baldío una faja de terreno localizada en el llano de la aldea de "Zambrano," propio para la crianza de ganado, en una extensión poco más ó menos de quince á veinte hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, terreno de don Emeterio Zúñiga; por el Sur, terreno ejidal de "Zambrano," y por el Oriente y Norte, terrenos ejidales del mismo Zambrano y Soroguara.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

16-5

C. CORDOVA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Liberato Madrid ha denunciado ante esta Administración un terreno denominado "El Suital," "Rancho Quemado" y "El Dantal," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos nacionales; al Este, terrenos de don Fulgencio Rodríguez, llamado "Peña Blanca," y de don Román Muñoz, llamado "Monte Quemado," que según datos aún no han adquirido el título respectivo de este último terreno; al Sur, con terreno denunciado por don Anselmo Rodríguez, denominado "El Naranjito," y al Oeste, con terrenos nacionales, siendo su extensión de novecientos hectáreas aproximadamente, propio para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1-8

JUAN de D. DIAZ.

CODIGOS NUEVOS

DE LA

República de Honduras

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale.....	\$ 3.00
— de Minería, vale.....	2.00
— de Comercio, vale.....	4.00
— Civil, vale.....	7.00
— de Procedimientos, vale....	8.00
Ley Orgánica de Tribunales, vale..	2.00

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que á este Ministerio se ha presentado el Licenciado Pedro J. Bustillo, en representación del General don Anastasio J. Ortiz, solicitando que se amplíe la zona mineral de doscientas hectáreas que por acuerdo de 22 de septiembre último fué concedida al General Anastasio J. Ortiz en el lugar denominado San Martín, departamento de Choluteca. La ampliación se hará hacia el rumbo Este, y comprenderá ochentinueve hectáreas y cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, teniendo la forma de un triángulo, trazado de la Peña del Orfano á la Zona de las Carretas, y de ésta á un mojón situado en la Quebrada de los Surcos. El área así demarcada quedará comprendida dentro de la zona que pertenecía á "The Victoria Mineral Concession Limited," y tendrá por límites: al Norte, el camino que va al Valle del Agua Caliente; al Sur, el camino real que conduce á esta capital; al Este, el cerro Morroña; y al Oeste, la zona de San Martín, perteneciente á una compañía francesa.

Para los fines legales se hace la presete publicación.

8-18-27

FRANCISCO ALTSCHUL.

CONTRATISTAS!

Las personas que deseen celebrar contratos para la

Carretera del Sur construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza á los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado "El Tamarindo," que existe en la jurisdicción municipal de Santa Rita, y que tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de La Libertad y otro de don Pedro J. Urquía; al Sur, terreno de los vecinos de Río Negro; al Este, terrenos valdíos y de don Eduviges Salguero; y al Oeste, terrenos de La Libertad. Dicho terreno se compone como de diez caballerías poco más ó menos, propias para la agricultura y pasturaje de ganado. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra á manifestarlo durante el término que la ley señala.

Santa Rosa: 7 de diciembre de 1899.

30-8

FRANCISCO ARGEÑAL.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 42